



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 060-2011-PD/OSIPTEL

Lima, 13 de mayo de 2011

MATERIA	:	Responsable del Libro de Reclamaciones del OSIPTEL
----------------	---	--

VISTO:

El Decreto Supremo No. 042-2001-PCM, publicado el 8 de mayo de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 042-2011-PCM, publicado el 8 de mayo de 2011, se estableció la obligación del titular de las entidades públicas de designar al responsable del Libro de Reclamaciones;

Que, el mencionado Decreto Supremo se encuentra sustentado en el artículo 65º de la Constitución Política del Perú, en el numeral 3º del artículo 11º de la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y en los artículos 48º, numeral 57.1 del artículo 57º y 107º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el OSIPTEL, por la naturaleza de sus funciones está comprendido dentro de las entidades del sector público que se encuentran obligadas a contar con un Libro de Reclamaciones, en el cual los ciudadanos puedan registrar sus reclamos, entendiéndose estos últimos como expresión de insatisfacción o disconformidad del usuario respecto de la atención brindada por la entidad pública en el ejercicio de su función administrativa;

Con las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Asesoría Legal y la conformidad de la Gerencia General;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar como responsable del Libro de Reclamaciones del OSIPTEL al señor Humberto Sheput Stucchi, Gerente de Protección y Servicio al Usuario.

Regístrese y comuníquese.

GUILLERMO THORNBERRY VILLARÁN
Presidente del Consejo Directivo